

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00077

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONIETA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la apoderada del ejecutante -fis. 39 A 44 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.